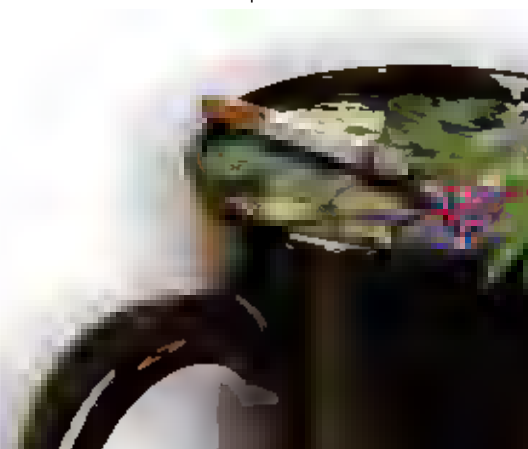


**drogas, individuo
y sociedad**
un enfoque interdisciplinario
café & tertulia

colección 1 | 12



Espacio Interdisciplinario
Universidad de la República
Uruguay



**drogas,
individuo y sociedad
un enfoque interdisciplinario**

café & tertulia

colección 1 | 12



Espacio Interdisciplinario
Universidad de la República
Uruguay

Colección Café y Tertulia 1 | 12. Drogas, individuo y sociedad. Un enfoque interdisciplinario.

Publicación coordinada y compilada por la Unidad Académica del Espacio Interdisciplinario
Ximena Aguiar, Paula Cruz, Lorena Repetto, Bianca Vienni
Edición: Ximena Aguiar, Lorena Repetto, Bianca Vienni
Diseño: Paula Cruz

Primera edición, mayo 2013, 1500 ejemplares
Colección Café y Tertulia. ISSN 1688 - 93401 (ISSN en línea: 1688 - 9941x)
ISBN Volumen 978 - 9974 - 0918 - 9

Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República
José Enrique Rodó 1843
11200 Montevideo Uruguay
www.ei.udelar.edu.uy
ei@ei.udelar.edu.uy

Impreso y encuadernado en Mastergraf srl
Depósito Legal 362.201- Comisión del Papel
Edición Amparada al Decreto 218/96

Audiovisual
Realizado por: Unidad Académica del Espacio Interdisciplinario
Editado y post-producción: Unidad Académica del EI y El Ojo Charrúa
Duración: 52 minutos
Impresión: El Ojo charrúa

Distribución general: Espacio Interdisciplinario

Las opiniones vertidas en esta publicación y en el audiovisual corren por cuenta de los autores.

índice

Presentación	5
Drogas, individuo y sociedad. Un enfoque interdisciplinario	9
La multidimensionalidad y crucialidad del tema 'drogas' Rafael Bayce	21
Sobre la interpretación de los tribunales: ¿el consumo está permitido? Gianella Bardazano	27
Drogas, individuo y sociedad. Una compleja relación en la construcción de la ciudadanía del siglo XXI Julio Calzada	37
Hablar de drogas es cosa seria Eleuterio Umpiérrez	51
Drogas y sociedad: la problemática de la regulación Juan Fernández Romar	65

**Colección Café & Tertulia
Presentación**

La comunicación es una parte integral del proceso de investigación, más aún en los casos de temáticas que requieren de un abordaje interdisciplinario. La comunicación como fenómeno, los usuarios y los públicos receptores, consumidores o transmisores y los procesos de creación y divulgación social de los contenidos serán los protagonistas de esta Colección.

El Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República (UdelaR) tiene entre sus cometidos promover ámbitos de discusión de temas de interés general desde un enfoque interdisciplinario; para ello organiza, desde el año 2009, el ciclo “Café & Tertulia”. Un espacio dedicado al conocimiento, favoreciendo el acercamiento de los asistentes con especialistas y la discusión de diferentes temas. Donde la ciencia y su comunicación son las líneas de acción, involucrando a divulgadores, comunicadores, docentes e investigadores de diversas instituciones, con la participación del público. Se trata de un espacio de debate de temas de interés social donde interactúe el saber especializado de investigadores con el saber de otros actores sociales.

La tertulia se propone como una reunión para intercambiar desde las distintas disciplinas, utilizando, como única herramienta, el mensaje oral del expositor, acompañado de un café. Es una pausa para debatir, informarse o compartir ideas y opiniones, reflexionar desde el intercambio entre disciplinas cuyos enfoques enriquezcan la temática.

La actividad comienza con una breve presentación del tema por parte de quien oficia de moderador. Luego cada uno de los invitados del panel presenta los ejes de la temática. Allí se abre un intercambio entre los participantes que culmina con una puesta en común. Durante el desarrollo del debate, el público puede hacer llegar sus preguntas e inquietudes a la mesa, complementando los abordajes sobre el tema tratado.

“Café & Tertulia” es la colección dedicada por el Espacio Interdisciplinario a las temáticas investigadas en la Universidad de la República que requieren de un enfoque interdisciplinario, con un compromiso especial con la divulgación científica y los mecanismos de mejora de la comunicación social. Se quiere favorecer el acercamiento a la ciencia y al conocimiento científico, propiciando la participación de diversos académicos e investigadores y actores de variadas instituciones.

1

**Drogas, individuo y sociedad.
Un enfoque interdisciplinario**

A lo largo de la historia, las sociedades y los individuos se han vinculado de múltiples maneras con diversas sustancias psicoactivas o estupefacientes –más conocidas como “drogas”¹, generando distintos arreglos institucionales para reglamentar este vínculo. La tríada drogas-individuo-sociedad planteada en esta edición de Café & Tertulia, fue propuesta para debatir sobre este vínculo tan evidente como complejo. La tertulia tuvo lugar el 28 de Junio de 2012, con una mesa integrada por referentes en la temática provenientes de diversas disciplinas -sociología, derecho, química y psicología social- así como un representante de la institución que elabora y coordina políticas públicas en esta materia, la Junta Nacional de Drogas.

La construcción de las drogas como “problema” –y su inclusión en la agenda pública y política- es una novedad del siglo XX. En este período se instala el paradigma dominante hoy, conocido como “prohibicionista” que determina el inicio de la institucionalidad vigente en materia de drogas. Este paradigma funcionó como disparador del debate, enmarcado en el desafío -como sociedad, como colectivo universitario, como individuos- de reflexionar en torno a un problema que reviste las más diversas facetas.

El escenario que enmarcó este debate estuvo signado por una serie de medidas propuestas por el Poder Ejecutivo², entre las

1 La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a las drogas como toda sustancia de origen natural o sintético que al ser consumida altera la fisiología del organismo. Consultado en www.who.int/es/. Accedido en febrero 2013.

2 Propuesta del Poder Ejecutivo: “Estrategia por la vida y la convivencia” en www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/15_medidas.pdf.

cuales se menciona *“la legalización regulada y controlada de la marihuana”*, el *“agravamiento de las penas en caso de delito de tráfico de pasta base de cocaína”* y las *“medidas y procedimientos tendientes a preservar la integridad física y psíquica de las personas adictas al consumo de sustancias estupefacientes”*³. Este anuncio provocó rápidas respuestas a nivel internacional.

Un debate informado, con la presencia de diversos enfoques, necesario para comprender y distinguir los distintos aspectos en juego, se vuelve aún más urgente en un contexto de cambio. Parte fundamental del problema es cómo lo pensamos y cómo pretendemos dar soluciones al mismo. Las políticas públicas son los instrumentos que las sociedades y los sistemas políticos se dan para procesar sus problemas. Por tal razón, se propuso esta mesa de debate con la finalidad de brindar insumos para la discusión y la reflexión desde diversos enfoques disciplinarios.

Los integrantes de la mesa coincidieron en que los ejes: drogas, individuo y sociedad tienen un vínculo tan largo como la historia de la humanidad.

“La humanidad ha consumido y va a seguir consumiendo. La forma de regulación de las drogas mediante la ley penal, mediante convenciones y marcos jurídicos, es relativamente reciente. Hay

3 De este paquete de medidas surgieron tres proyectos de ley específicos que pasaron a debate parlamentario: un proyecto de ley sobre regulación de la marihuana, un proyecto de ley sobre internación compulsiva y otro proyecto sobre el agravamiento de las medidas para los delitos asociados al tráfico de pasta base.

una larga tradición de regulación cultural, y particularmente religiosa, en la historia de la humanidad”, consideró Calzada. El psicólogo social Juan Fernández coincidió con este enfoque, realizando un recorrido por “diversos modos de regulación de los consumos” existentes en la historia.

“Descubrimos que el posicionamiento y el afán prohibicionista y represivo no obedeció a criterios y a una lógica farmacológica, siempre fueron criterios referidos a cuestiones culturales y al grado de familiaridad de un segmento de la sociedad o de toda la sociedad en relación a estas sustancias”, afirmó Fernández. En la misma línea, el sociólogo Rafael Bayce cuestionó la actitud prohibicionista y penalizadora así como la “profunda irracionalidad con la que se trata el tema drogas”. Señaló que existen posiciones valorativas potenciadas por intereses geopolíticos, gubernamentales y profesionales que sostienen un modelo prohibicionista que genera problemas “infinitamente mayores a los derivados del problema del consumo”.

Desde el punto de vista químico, Eleuterio Umpiérrez explicó que se habla en forma general de sustancias en cuya composición existe un gran dinamismo y variabilidad debidos, por ejemplo, a la variación de reactivos en el caso de la pasta base de cocaína o a la manipulación genética en el caso de la marihuana. Señaló que “en nuestra vida diaria estamos expuestos a muchos compuestos químicos que pueden ser tóxicos dependiendo de la dosis. Igual vivimos, e igual vivieron nuestros abuelos hasta los 80 años.

Entonces no tenemos que crear un demonio de algo que en verdad es natural y con lo cual convivimos. Tenemos que lograr medirlo y manejarlo dentro de determinados estándares reales”.

“Nunca el derecho penal soluciona problemas sociales como los que estamos conversando, de manera que la respuesta penal punitiva siempre es el peor de los recursos y la regulación no punitiva debería ser la opción para todas las sustancias. De todas maneras, cualquier adelanto es mejor que la pura respuesta penal”, consideró Bardazano.

Actualmente, pese a que el consumo es una de *“las actividades privadas de los hombres”*⁴, y la ley de estupefacientes⁵ exime de pena el consumo personal, Gianella Bardazano propuso *“problematizar la afirmación de que en Uruguay el consumo de estupefacientes no está castigado”*. En base al análisis de las decisiones judiciales se evidencia que *“se criminaliza de hecho lo que aparece como penalmente irrelevante de derecho”*.

Calzada llevó la discusión a otro terreno considerando que *“el problema de América Latina no son las drogas, es la inequidad, la*

⁴ Art. 10. Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

⁵ ... “Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal, con arreglo a la convicción moral que se forme el Juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado”(Ley 17.016. Art. 31).

pobreza, la segregación residencial, todos esos factores que hacen que haya un conjunto de gente que tiene menos habilidades cognitivas, emocionales y menos competencias”.

Los textos que aquí se presentan buscan reflejar los ejes centrales del debate cuyo registro audiovisual también acompaña esta publicación. A continuación los invitamos a recorrer estos documentos.

En su artículo Rafael Bayce presenta una aproximación socio-política a la problemática de las drogas, a través de una recorrida en clave histórica que permite contextualizar el escenario actual del prohibicionismo y la construcción de este paradigma dominante y su raigambre social, política y cultural.

Gianella Bardazano realiza su aporte desde la óptica del Derecho, poniendo en evidencia la diferencia entre las disposiciones legales -que no penalizan el consumo ante una “*cantidad razonable*” destinada a uso personal- y las prácticas judiciales materializadas en normas individuales por los diferentes tribunales judiciales -en las que se presenta la discrecionalidad aplicada a casos similares con sentencias divergentes-.

Julio Calzada, Secretario de la Junta Nacional de Drogas, presenta los diversos marcos institucionales que han pautado el vínculo entre las drogas, los individuos y las sociedades.

Eleuterio Umpiérrez presenta un abordaje desde la composición química de las sustancias y su variabilidad toxicológica.

Finalmente, Juan Fernández Romar detalla las diversas

experiencias históricas del vínculo entre las drogas, el individuo y la sociedad, problematizando tanto el paradigma dominante como otras opciones de liberalización que se encuentran hoy en debate.

Los participantes de la mesa de debate fueron:

Rafael Bayce

Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Sociales, Udelar. Doctor en Sociología y Ciencia Política en Estados Unidos y Brasil. Es consultor internacional en Justicia, Educación y Políticas Sociales. Obtuvo dos veces el premio Tabaré al mejor comentarista radial. Fue integrante del equipo coordinador del grupo de investigación “Aporte universitario al Debate Nacional sobre Drogas”, en el marco del Fondo Universitario para Contribuir a la Compresión Pública de Temas de Interés General (Art.2) de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (Udelar).

Gianella Bardazano

Profesora Adjunta de Teoría General y Filosofía del Derecho, (Facultad de Derecho, Udelar). Es investigadora Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores (ANII). Fue integrante del equipo coordinador del grupo de investigación “Aporte universitario al Debate Nacional sobre Drogas”, en el marco del Fondo Universitario para Contribuir a la Compresión Pública de Temas de Interés General (Art.2) de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (Udelar).

Julio Calzada

Secretario General de la Junta Nacional de Drogas. Licenciado en Ciencias Sociales (UdelaR). Co-Fundador del Instituto de Educación Popular El Abrojo, desde el cual impulsa el desarrollo de políticas de desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil.

Eleuterio Umpiérrez

Desde 1985 es docente de la Facultad de Química (UdelaR). Desde el año 2009 es encargado del Laboratorio de Análisis Orgánico de la Facultad de Química. Es encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Drogas y Doping del Polo Tecnológico de Pando (Facultad de Química). Trabaja en el tema de Doping desde 1986 y abuso de drogas desde 1994.

Juan Fernández Romar

Psicólogo. Profesor Agregado del Instituto de Psicología Social (Facultad de Psicología, UdelaR). Desde 1993, ha desarrollado investigaciones sobre el impacto social y simbólico de las sustancias psicoactivas y los eventuales usos problemáticos. En los últimos veinte años ha trabajado también en el campo de la psicología clínica de niños y adolescentes. Es autor de numerosas publicaciones entre las que se destacan: “Los Fármacos Malditos”,

(Ed. Nordan, Montevideo, 2000) y “El ojo blindado: Reflexiones sobre vida cotidiana y medios masivos de comunicación” (Ed. RocaViva, Montevideo, 1997).

Moderador: Ricardo Leiva

Periodista. Co-conductor del programa “No Toquen Nada” de Océano FM.

Agradecimientos:

Rafael Bayce, Gianella Bardazano, Julio Calzada, Eleuterio Umpiérrez, Juan Fernández, Ricardo Leiva, Unidad Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, Víctor Alem, Junta Nacional de Drogas.

2

La multidimensionalidad y crucialidad del tema “drogas”

Rafael Bayce

Las inclinaciones “naturales” de nuestro pensar, hacer y sentir sobre las llamadas “drogas ilegítimas”, los contenidos de nuestro “habitus” al respecto, son producto de una construcción histórica muy extensa, que echa sus raíces en la antigüedad y se conforma a través de una evolución sociocultural, económica y política que debe conocerse para poder evaluar de modo mínimamente informado lo que sucede hoy en esos temas.

En primer lugar, el trasfondo cultural de los valores que lideran dichas evaluaciones está modelado por la variedad cultural y políticamente triunfante en una lucha histórica ardua al interior de la matriz judeocristiana y grecorromana de nuestro imaginario hegemónico. Así como de su lucha con otros imaginarios culturales alternativos. Lo importante es saber que nuestro trasfondo es tan respetable como no lo es su inclinación a creerse el único, el mejor, el más evolucionado o el más moral de todos. Por tanto, nuestra respetabilidad debe contemplar alteridades también respetables en aras de una convivencia imprescindible en una época de armas cada vez más letales, que manejan radicalidades fundamentalistas cruentas e inconducentes.

Prohibir, perseguir, matar, torturar, estigmatizar, encarcelar, por consumir drogas es un peligroso ejercicio de etnocentrismo extremista cuyos contraproducentes resultados están documentados por el fracaso rotundo de la política dominante sobre drogas, justamente ejemplo del fundamentalismo cultural y

moral, perversión de una sensibilidad y espiritualidad tan respetables como criticables en sus excesos.

En segundo lugar, la dicotomía que enfrenta los trasfondos favorables al consumo de drogas con los trasfondos contrarios, se ha reforzado y galvanizado por la homología de los polos culturales con otras polaridades tales como: barbarie-civilización, atrasado-evolucionado; espiritual-materialista; joven-anticuado; distinguido-ordinario; moral-inmoral; correcto-delictivo, etc.; con lo cual la dicotomía original se refuerza y agudiza en su alternatividad con otras dicotomías supervinientes que extienden su conflictividad.

En tercer lugar, la estigmatización de ciertas drogas coincide con el cambio de las estrategias neoimperiales de control geopolítico de las poblaciones. Fracasada la política de seguridad nacional por el desprestigio de los regímenes militares que los implementaron, y desaparecidas las amenazas soviética y castrista, era necesario formular otra estrategia de control e intervención eventual. Es la Doctrina de los Conflictos de Baja Intensidad, que se implementa a través de las policías y guardias nacionales en lugar de los ejércitos, y que necesita de la prensa, de políticos bobos, oportunistas o cipayos, y de las profesiones que lucran con el modelo estigmatizante. Se trata de tomar problemas y edades problemáticas, para convertirlas en chivos expiatorios de todos los males sociales (Sida, menores, delito, drogas), bajando así la sensibilidad de la población frente a los ataques a sus derechos,

garantías y libertades, que supuestamente deben sacrificarse frente a tamaños monstruos; así se permiten excesos que desarticulan al Estado social en pro de Estados policial-penales.

En cuarto lugar, los gobiernos, necesitados de legitimidad, recurren a medios perversos y fáciles de búsqueda de legitimación, gobernabilidad y confianza, y aceptan de buen grado los chivos expiatorios necesitados por las tentativas neoimperiales, en parte por su lucro fácil y, en parte, porque coinciden con un imaginario básico que converge con su populismo electorero creciente.

En quinto lugar, porque el modelo y su implementación les sirve, económicamente y/o políticamente, a poderosas instituciones, profesiones y corporaciones nacionales y transnacionales.

Hay que revertir todo esto en un trabajo paciente y riguroso, sin muchas concesiones a algo tan fundado culturalmente en lo valorativo (sin radicalidad inquisitorial), como sospechoso económica y políticamente por los intereses espúreos que implementa.

3

**Sobre la interpretación de los
tribunales:
¿el consumo está permitido?**

Gianella Bardazano

Introducción¹

La norma que es aplicada a cada individuo sometido a la autoridad de los tribunales es el producto de la actividad del intérprete cuando establece el sentido que le atribuye a la formulación lingüística interpretada, en este caso, cuando el intérprete-aplicador le asigna sentido al artículo 31 del Decreto-Ley 14.294 - en la redacción dada por la ley 17.016- y determina cuáles son los casos de tenencia no para consumo y cuáles los de tenencia para el consumo. El legislador, en la redacción de la disposición legal, ha seguido el camino de la indeterminación intencional a través de la incorporación del concepto *“cantidad razonable destinada exclusivamente al consumo personal”* que se determina, en cada caso, con arreglo a la convicción moral del juez, quien debe fundamentar en su fallo las razones que han formado dicha convicción moral. La discrecionalidad judicial es un dato inherente a los ordenamientos jurídicos pero, normativamente, la discrecionalidad no debe identificarse con arbitrariedad, de ahí que se confiera especial relevancia a las razones dadas en apoyo de una determinada decisión.

¹ Esta nota fue realizada a partir del artículo “Se presume culpable”, en AAVV (2012); “Aporte universitario al debate nacional sobre drogas”(CSIC, UDELAR, 2012 pp. 39-61), que incluye los resultados de un estudio de 53 sentencias dictadas por los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, en el período 2007-2010, relativas al alcance de la eximente de pena prevista en el artículo 31 del decreto ley 14.294 sobre tenencia para consumo personal.

Si consideramos que sólo se justifica calificar una conducta como penalmente relevante cuando dicha conducta ocasiona un daño a otro, del análisis de la justificación de las decisiones de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, en los últimos años, puede concluirse que la prohibición de la tenencia para consumo, que es consecuencia de la interpretación judicial del sintagma “*cantidad razonable*”, o la penalización de las prácticas de autocultivo destinadas al consumo personal, no satisfacen esa condición, penalizándose de hecho lo que está permitido de derecho. La opción constitucional del artículo 10 (las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados), se traduce en el derecho penal en el principio de lesividad, el cual, si bien es generalmente admitido a nivel discursivo, es desvirtuado en la aplicación, en tanto se abren numerosas posibilidades de racionalizar su neutralización.

Precisamente, la interpretación judicial de la ley implica una presunción contraria a la irrelevancia penal de un rango de comportamientos vinculados al consumo, esto es, una presunción contraria a la libertad, que se manifiesta en los argumentos empleados en la justificación de las decisiones respecto del alcance de la excepción del inciso segundo del artículo 31. La argumentación exhibe el modo en que, en los delitos de peligro (y, fundamentalmente, en los denominados delitos de peligro

abstracto), se da prioridad a una tutela claramente anticipada, que se traduce en la efectiva incriminación de conductas ciertamente distantes de la realización efectiva de una lesión a un bien jurídico, poniendo en juego una presunción absoluta del peligro, que implica que no le es admitido al agente demostrar que en el caso concreto no tuvo lugar el peligro de lesión.

Fragmentos del discurso judicial

A modo de ejemplo, consideramos relevante la argumentación que justifica la decisión de castigar como tenencia no para consumo la tenencia de 11,42 gramos de marihuana por un individuo y 13,79 gramos de la misma sustancia por otro, coencausados en el expediente (TAP 1er. Turno, sent. 235/2008): *“la cantidad es escasa, pero (...) la incautada a los dos (que vinieron juntos con el mismo propósito, lo que habla de una tenencia en ‘común’) y aún la incautada a cada uno (...) exceden las ‘necesidades mínimas’ del consumo personal que declaran, porque impide catalogarlos como adictos. Incluso en el caso [de quien tenía en su poder la cantidad menor] no puede soslayarse que lo que tenía era poco pero suficiente cuando menos para el armado de 30 cigarrillos, por más que fueran gruesos, como dice convenientemente que los hace. (...) se configura claramente un caso de tenencia, sancionado por la ley en su artículo 31”*.
Agrega el tribunal: *“...la apariencia de ‘consumidor’ esconde a un*

verdadero traficante, que obviamente no tendrá en su poder cantidades por encima de las corrientes para uso personal (...). Es decir que en tren de especulaciones, es también posible que el traficante (pequeño y/o grande), lleve consigo sólo pequeñas cantidades, para evitar la sanción más grave. Por tales motivos, parece preferible optar por aplicar la figura jurídica que más se adecua a los hechos concretos dados por probados en autos. Y esta es la tenencia en cantidades superiores a las de consumo personal”.

El derecho como técnica social debe ser lo suficientemente preciso como para posibilitar que su poder punitivo alcance sólo a aquellas conductas que se pretende evitar con la legislación penal. El argumento transcrito parece suponer que, ante la dificultad de detectar algunos de los actos nocivos que, quien tiene en su poder estupefacientes es proclive a cometer, es necesario dirigir la represión hacia la conducta más sencillamente verificable (la tenencia de drogas aún en cantidades menores), creando una presunción de autoría. En el mismo sentido, si se acepta que el consumo de drogas no es necesariamente perjudicial para terceros, menos lo será la conducta que está dirigida a hacer ese acto posible (como la tenencia y, en algunas sustancias, el autocultivo).

Es interesante tener presente que, si bien los tribunales en la actualidad, atribuyen al adjetivo “razonable” el sentido de

“mínimo”², antes de la modificación legal de 1998, encontramos decisiones que consideraban que 110 gramos de marihuana estaban destinados al consumo personal: “(...) el tema es sencillamente determinar si la droga incautada responde a una hipótesis de eximición de pena, o si su tenencia es punible. De acuerdo a lo que surge de autos, el prevenido había adquirido 150 gramos y en ocho o nueve días había consumido veinticinco cigarrillos. Una simple deducción permite establecer que esos 25 cigarrillos le insumieron 40 gramos, lo que -calculadora mediante- 1,6 grs. por cigarrillo. Teniendo en cuenta el remanente que le fuera incautado, esa cantidad de 110 grs. le habría alcanzado para confeccionar 68 cigarrillos. De acuerdo a su confesión, se fumaba alrededor de 3 ‘porros’ diarios, por lo que en 22 días más se quedaba sin droga. Para un consumidor esporádico, pero que tiene una veteranía de ocho años en el tema de la marihuana, no parece ser un acopio excesivo. Por lo que concluyo que la cantidad sobre la cual materializó la tenencia, se acerca al mínimo a que refiere la ley. Por otra parte, no cabe duda alguna en autos que el destino de esa tenencia era el consumo personal (...). Y finalmente, este redactor bajo la más absoluta convicción de observar la normativa reguladora de esta especie, que sostiene desde larga data la tesis de la progresiva despenalización de ciertas drogas -esto se refiere más a la fundabilidad pragmática

2 Tal como establecía el texto del artículo 31 en su redacción original de 1974.

que a la jurídica- en base a una amplísima panoplia de frecuentados argumentos y ante el más estrepitoso fracaso de la denominada y sospechosa "guerra contra la droga", confirmará la sentencia absolutoria en recurso" (TAP 3er. Turno, Sent. 94/95).

Reflexiones finales

Pese a que las disposiciones de la legislación penal de drogas enuncian que el consumo forma parte de las acciones privadas de los hombres que, por no atacar el orden público ni perjudicar a terceros, están exentas de la actividad de los magistrados (Artículo 10 de la Constitución), las prácticas interpretativas muestran decisiones que reflejan tratamientos jurídicos distintos a situaciones similares, a la vez que una fuerte reducción de los actos que se consideran no punibles. De esta manera, la convicción moral de los juzgadores, con arreglo a la cual se atribuye significado normativo al sintagma *"cantidad razonable destinada exclusivamente al consumo personal"* constituye una forma encubierta de penalizar la posesión de drogas para consumo personal.

A esas prácticas penalizadoras contribuye, no sólo la decisión legislativa de delegar en órganos inferiores la determinación del campo de aplicación de las reglas, sino también la tipicidad de peligro que presenta la legislación sobre drogas. La protección de bienes jurídicos colectivos a través de la ley penal, como la salud

pública o “*la seguridad comunitaria de la salud*”, para citar la expresión que consignan numerosos fallos, desdibuja (o minimiza) la función fundamental del bien jurídico, cual es recortar o reducir materialmente el alcance de los tipos legales mediante el principio de lesividad, con el objetivo de delimitar nítidamente la intervención punitiva del Estado.

En definitiva, de acuerdo con la interpretación judicial, la eximente del inciso segundo del artículo 31, se refiere a casos de tenencia de estupefacientes suficientes para el consumo de un adicto, a lo máximo, en dos o tres días, pero en general en un día. Si bien la redacción del artículo 31 es consistente con la abstención de interferir en la realización de actos privados, la norma individual creada en la mayoría de las decisiones de los tribunales al fijar el sentido de qué es lo que constituye una “*cantidad razonable destinada exclusivamente al consumo personal*” incorpora, a través del recurso a las presunciones, la esencia de un argumento de defensa social que habilita el castigo de actos de tenencia para consumo, a la vez que una fuerte vocación paternalista en la determinación de las cantidades toleradas, en la medida que, a pesar del cambio legislativo de la ley 17.016, “*razonable*” sigue implicando “*mínimo*”.

Teniendo en cuenta que la norma es el producto de la actividad del intérprete, la incriminación de conductas por la vía de una interpretación restrictiva del enunciado legal del inciso segundo

del artículo 31 del decreto ley 14.294 en la redacción dada por la ley 17.016, genera la creación y aplicación de normas individuales inconstitucionales (en tanto contrarían lo establecido en ambos incisos del artículo 10 de la Constitución, referidos a los principios de lesividad y legalidad en el derecho penal, respectivamente).

4

**Drogas, individuo y sociedad. Una
compleja relación en la construcción
de la ciudadanía del siglo XXI**

Julio Calzada

Los usos de drogas y sus regulaciones en la historia de la Humanidad

Las sustancias psicoactivas, o lo que comúnmente llamamos drogas, se han venido utilizando con diversos propósitos desde los albores de la misma Humanidad, siendo un componente esencial de todas las sociedades humanas al servicio del cumplimiento de funciones religiosas, terapéuticas, sociales, relacionales, recreativas o productivas.

Tan antiguo como el mismo uso de drogas ha sido el intento de las sociedades humanas por controlar y fiscalizarla.

Durante milenios, las distintas sociedades controlaron y regularon el uso de drogas por la vía de la cultura y los mecanismos informales de control social, desempeñando las instituciones religiosas un papel central en la regulación del consumo.

Cuando el Occidente cristiano conquista y coloniza los pueblos originarios, de lo que años después conoceremos como las Américas, estos consumían diversas sustancias para usos religiosos, sociales o terapéuticos.

La mercantilización de sustancias que alteran la conciencia

El caso más emblemático de este proceso de mercantilización quizás sea el del tabaco que, de ser una sustancia sagrada, de celebración, cuyo manejo estaba en manos de los “chamanes” de

las comunidades hace 500 años, pasó a ser una mercancía de consumo masivo en el siglo XX con casi nulas regulaciones desde el punto de vista de su promoción y disponibilidad. En los inicios del siglo XXI, esta sustancia está pasando a ser una sustancia cada vez más regulada en forma restrictiva por el Estado y por el conjunto de la sociedad.

La hoja de coca, consumida ancestralmente por los pueblos del altiplano, era una sustancia totalmente regulada por la cultura de la época. El mascado de esta hoja, “el acullico” como lo denominan los pueblos andinos para extraer los alcaloides de la hoja era practicado por las castas altas de la sociedad, el clero y las altas autoridades del Estado. La masificación del uso de la hoja de coca es algo relativamente moderno en la historia de estos pueblos, favorecido por los conquistadores europeos para mejorar el rendimiento y la productividad de la fuerza de trabajo que usaron en la explotación de las minas de oro, plata y cobre durante los terribles años de la colonia.

Por otra parte, la modalidad de control global por parte de la ley penal y la política criminal, es una modalidad relativamente nueva, sus orígenes se remontan a la segunda década del siglo XX cuando se comienzan a establecer las bases de lo que, 40 años después, será la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

La sociedad del ocio y del placer

La sociedad contemporánea se desenvuelve en un contexto cultural que ha dejado atrás la sociedad de consumo, que ha superado la sociedad del espectáculo y que ha desembocado en la sociedad del ocio y del placer, que llega, en medio del desenfreno hedonista, a poner en riesgo la propia viabilidad y sostenibilidad de la civilización humana.

Podemos “acordar” o no con este modelo civilizatorio, lo que no es posible hacer es tomar de él sólo lo que compartimos del mismo. Este modelo es posible como “un todo”, con internet, con las biotecnologías y las células madres, con la idolatría del ocio y del placer y con el uso recreativo de las drogas.

Podemos ser conservadores, liberales o libertarios, podemos ser críticos, reformistas, progresistas o altermundistas emancipatorios, lo que no podemos hacer es leer a la sociedad como deseáramos que fuera y no como es. Pero sea cual sea el lugar desde el que leemos este enigmático siglo XXI, es necesario que ideemos, entre otros aspectos, el lugar que deben ocupar la sociedad, la cultura y el Estado en la regulación del ocio y particularmente en la obtención del placer. Nos podemos preguntar, por ejemplo, si el Estado asume la potestad de regular la obtención del placer a través del uso del Viagra, ¿por qué no puede asumir la potestad de regular la búsqueda de otras formas de placer mediante otro tipo de sustancias?

Nuestra sociedad, nuestra cultura, como parte integrante de Occidente, sustenta sus formas de regulación social y de organización política desde una perspectiva de derecho, sea este de corte más liberal individualista o más jacobino-republicano. Ambas modalidades de regulación tienen en común el objetivo de bregar por el Bien Público.

La mirada liberal individualista planteará desde la perspectiva de la racionalidad, del hombre como ser racional, el derecho de las personas a infringirse un auto-daño en tanto agente racional que opta por una satisfacción en el presente ante un daño en el futuro.

La mirada jacobino-republicana planteará la potestad del Estado de regular las acciones de los individuos en aras de su salud y la del colectivo al que pertenece.

La nueva mirada, que es necesario y posible construir, debe ser realizada en el marco de la perspectiva de derechos y debe situar con claridad al Bien Público como utopía realizable.

El inicio de este camino tiene como condición focalizar las miradas en las personas que gozan, sufren, se alegran, se angustian y no en las sustancias, estas son una circunstancia y no el objeto a mirar.

Debemos iniciar el camino que haga posible sustituir la cosa por el sujeto, dado este paso, luego podremos situar el campo de la política como la herramienta que hace posible el diálogo de los contrarios y que posibilita la construcción de la utopía consensuada del Bien Público.

En el inicio del camino deberemos situar al sujeto en el centro de la escena, al sujeto y su capacidad de autonomía, de discernimiento, de elección, de búsqueda del placer y de emancipación.

Al Estado le cabe facilitar los caminos de inclusión; a la sociedad, a la cultura, a las personas, les cabe, la responsabilidad de la iniciativa y la creatividad que hagan posible la concreción del bien público. Tenemos la certeza que si el Estado garantiza la facilitación de los caminos de inclusión social y cultural, la sociedad y la cultura encontrarán los caminos que hagan posible el desarrollo de políticas inclusivas, amigables y sostenibles. Esto es posible hoy.

La fracasada guerra contra las drogas

Hace un año, en junio de 2011, la Comisión Global de Política de Drogas¹ (www.globalcomissiondrugs.org) entregaba un muy importante informe en cuya introducción señalaba:

1 Los miembros de la Comisión han acordado en cuatro principios fundamentales que debieran guiar las estrategias y las políticas de drogas nacionales e internacionales, y han hecho once recomendaciones para la acción.

Los miembros de la Comisión Global para Política de Drogas son:

- Ex Presidentes y Primeros Ministros: Fernando Henrique Cardoso (Brasil), César Gaviria (Colombia), Ernesto Zedillo (México), Ruth Dreifuss (Suiza), George Papandreu (Grecia).

- Ex funcionarios internacionales: Kofi Annan (ex secretario general de la ONU, Ghana), Javier Solana, ex encargado de exteriores de la UE, España), Louise Arbour

“La guerra mundial a las drogas ha fracasado. Cuando la Convención Única de Estupefacientes de Naciones Unidas nació hace 50 años, y cuando el Presidente Nixon lanzara la guerra a las drogas del gobierno norteamericano hace 40 años, los políticos creían que las acciones severas para el cumplimiento de la ley contra los que estaban involucrados en la producción de drogas, su distribución y su uso, conducirían a una constante disminución del mercado de drogas controladas como la heroína, la cocaína, el cannabis, y al eventual logro de un ‘mundo sin drogas’.
En la práctica, la escala global de los mercados de drogas ilegales - ampliamente controlados por el crimen organizado- ha crecido de modo espectacular en este período. Mientras que no están disponibles estimaciones exactas del consumo global en el

(ex Alta Comisionada de DD.HH. de la ONU, Canadá), Asma Jahangir (ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Pakistán), Michel Kazatchkine (director ejecutivo del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, Francia).

- Intelectuales: Mario Vargas Llosa (Perú), Carlos Fuentes (México).

- Ex funcionarios gubernamentales: Paul Volcker (ex presidente de la Reserva Federal, EEUU), George Shultz (ex secretario de Estado, EEUU), Marion Caspers-Merk (ex Secretaria de Estado en el Ministerio Federal de Salud, Alemania), Thorvald Stoltenberg (ex Ministro de Asuntos Exteriores y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Noruega).

- Empresarios: John Whitehead (banquero y funcionario, presidente de la fundación World Trade Center Memorial, EEUU), María Cattaui (miembro del Consejo Petroplus Holdings, ex Secretaria General de la Cámara de Comercio Internacional, Suiza), Richard Branson (Grupo Virgin cofundador de The Elders, Reino Unido).

período completo de 50 años, un análisis solamente de los últimos 10 años muestra un extenso y creciente mercado.

Estimaciones de Naciones Unidas indican que el consumo anual de opiáceos entre 1998 y 2008 aumentó 34,5% (de 12,9 a 17,35 millones de consumidores); 27% el de cocaína (de 13,4 a 17 millones) y 8,5% el de cannabis (de 147,4 a 160 millones).

A pesar de la creciente evidencia en cuanto a que las actuales políticas no están alcanzando sus objetivos, la mayoría de los organismos políticos a nivel nacional e internacional han tendido a evitar un examen o debate abierto en cuanto a alternativas. Esta falta de liderazgo en políticas de drogas ha motivado el establecimiento de nuestra Comisión, y nos orienta en nuestra visión que este es el tiempo correcto para una revisión seria, exhaustiva y de gran alcance de las estrategias para responder al fenómeno de las drogas. El punto de partida para esta revisión es el reconocimiento que el problema mundial de las drogas es un conjunto de desafíos sanitarios y sociales interrelacionados a ser administrados, antes que una guerra a ser ganada”.

Que se ha fracasado en esta “Guerra” a las drogas queda evidenciado en cuatro aspectos sustanciales:

1- A pesar de ella, y luego de medio siglo de dura aplicación, el consumo se ha expandido y con él sus pésimas consecuencias. Ha crecido en lugares donde ya se consumía pero además invade lugares donde antes no se consumía.

Por otra parte, las incautaciones logradas mediante tanto

despliegue y tanto gasto son irrisorias en todo el mundo al compararlas con el tamaño de los diversos mercados. Pero no estamos, forzosamente, ante la ineficacia de los aparatos represivos dedicados a tal menester sino ante una difícil realidad que no puede ser enfrentada desde una perspectiva de guerra, sino desde una mirada social y sanitaria.

2- La humanidad ha despilarrado colosales sumas de dinero y otros recursos de vasta gama, incluidos los humanos y los de la ciencia, en el camino equivocado de una guerra equivocada. Y lo peor ha sido que los países pobres han dilapidado en ello recursos que no tienen, dejando de aplicarlos en actividades que no pueden esperar. Por ejemplo, las necesidades básicas de sus pueblos y hasta el combate a la verdadera delincuencia.

Hemos pagado el error con durísimas consecuencias sociales. Entre ellas, la inundación de las cárceles y el desborde de los sistemas judiciales, como así también, la doble moral y la perversión que acompañan forzosamente a todo comercio ilícito. El consumidor es denigrado obligatoriamente al quedar sometido a ese tipo de comercio si quiere acceder a lo que desea.

3- Al ponerse el foco sobre la oferta se ha dejado de lado y puesto en un lugar secundario la acción sobre la demanda. Muy pocos, por no decir poquísimos recursos, han sido destinados a combatir el consumo mediante acciones directamente vinculadas a la prevención, la información y la persuasión, a la reparación de los daños y a la atención en general de los usuarios, a las campañas

de propaganda y a la investigación.

La comparación de lo que se ha gastado y gasta en represión con lo que se debería gastar en este otro frente, es una de las manifestaciones más crudas del fracaso.

4- La peor consecuencia de todas ha dado origen, como previenen los manuales elementales de economía, a una succulenta “*reserva de mercado*”, monopolio de hecho y derecho para las actividades criminales. Un mercado obligado a pagar por las drogas precios siderales dejando en las manos de, cada vez más poderosas mafias la rentabilidad y la acumulación. Estamos pues, también, ante una clara competencia desleal y subsidiada, incluso de empresas de fachada para el lavado, contra las empresas que cumplen con la Ley.

Cada eslabón de esa larga cadena productiva disfruta de tales beneficios que, acumulados, hacen prácticamente imposible e ilusorio pretender derrotar a los traficantes con los siempre escasos recursos de los Estados.

La colosal masa monetaria de un tráfico que los consumidores finales pagan al contado, tiene forzosamente consecuencias financieras planetarias.

Son conocidas desde hace mucho (desde las Guerras Imperiales del Opio y desde mucho antes) las íntimas conexiones del narcotráfico con el sistema financiero, la venta ilegal de armas, y el tráfico de oro y diamantes indispensable para el lavado de tanto dinero. Tanta concentración de poder facilita el camino hacia la

corrupción en los más diversos niveles y actividades de la sociedad.

En muchos lugares y momentos, el Estado queda sustituido o anulado, la sociedad desestabilizada y a merced de bandas criminales y la democracia destruida. No se trata de amenazas: lo podemos observar. Salir de ello o intentar impedirlo cuando llega a cierto grado, cuesta mares de sangre y sufrimiento.

En suma: el remedio ha resultado ser mucho peor que la enfermedad.

Del control a la regulación de la oferta de drogas

48

Enunciar la necesidad de regular la oferta de drogas y sustituir el intento de control total de la oferta por una lógica de convivencia con las drogas es uno de los aspectos centrales del debate sobre la democracia y la autonomía del siglo XXI. Implica un cambio rotundo de paradigma, un posicionamiento radicalmente diferente en relación a la posición del sujeto y de su autonomía en la sociedad.

Es en función de esta visión de la realidad local, regional y mundial que el Poder Ejecutivo ha tomado la iniciativa de presentar un proyecto de ley que aspira a ser un instrumento idóneo para brindar soluciones a los aspectos reseñados, y particularmente para:

--Separar el mercado de la marihuana del mercado de las otras

drogas, de forma de que se reduzca significativamente el número de nuevos ingresos de personas al mercado de sustancias toxicológicamente más riesgosas, como la pasta base o la cocaína.

--Normalizar la inclusión social plena del uso de marihuana, de forma que los usuarios no sean estigmatizados ni tratados a partir de la aplicación de la ley penal, sino que se pueda trabajar con ellos, y con la sociedad toda, a partir de programas y campañas educativas que apunten a darles información veraz y creíble sobre el tema, para que puedan tomar decisiones informadas y responsables, y sepan además calcular y gestionar de una forma eficiente los riesgos del uso de esta sustancia.

--Profundizar (mediante los gravámenes que conllevará la comercialización legal de cannabis, entre otros aspectos) el desarrollo y diversificación del sistema nacional de atención a las personas con problemas de drogas, de forma de dar respuestas acordes a las distintas situaciones de consumo problemático que presenten los usuarios.

--Desarrollar un combate frontal al narcotráfico arrebatándole un negocio que según estimaciones primarias se encuentra entre los 30 y 40 millones de dólares anuales y que implica una potencial fuente de corrupción y violencia para el conjunto de la sociedad.

5

Hablar de drogas es cosa seria
Eleuterio Umpiérrez

Cuando me invitan a hablar sobre drogas siempre me siento inquieto, me pregunto: qué esperan de mi ponencia, cuán técnica debe ser la charla, cómo hablo de temas químicos de forma que la gente que no es del área me pueda entender y seguir el razonamiento, etc. Todo un reto pero, sobre todo, me pregunto cómo comunicarme con respeto, con bases científicas demostradas y brindar información que sea útil, práctica y aplicable. En ese sentido estuvo orientada mi ponencia para este “Café & Tertulia” y trataré de reflejarla en los siguientes párrafos.

Como docente uno convive día a día con la tarea de enseñar su propia disciplina a una audiencia que tiene las bases para poder seguir el tema. En cambio, cuando el tema es interdisciplinario y se dicta a estudiantes con distintas formaciones, la preparación de la ponencia, el lenguaje y los contenidos deben ser otros. Llegar a la población con temas científicos implica alcanzar un peldaño aún más alto con otras complejidades.

En el tema drogas estas cosas suceden. Es por eso que resulta necesario un espacio donde hablar, de carácter interdisciplinario, que sea abierto para el intercambio de información y para seguir avanzando.

Para comenzar, resulta necesario puntualizar algunas cuestiones. Cuando nos referimos a las sustancias tenemos que tener claro, por ejemplo, que no es lo mismo hablar de la pasta base de los setenta, de la explosión en Uruguay en 2001- 2002 y de lo que es

ahora.

A pesar de seguir siendo un extracto a partir de la hoja de coca, las formas de obtenerla han cambiado. Las normativas internacionales han intentado bloquear el uso de productos químicos en la obtención del clorhidrato de cocaína (más comúnmente conocida como cocaína) en forma sistemática desde la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, lo que ha provocado que las metodologías usadas para prepararla sean dinámicas y vayan cambiando permanentemente. Cada vez que se logra identificar de qué manera se purifica el clorhidrato a partir de la hoja de coca se restringe el uso de esos reactivos, e *ipso facto*, los que procesan la hoja de coca consiguen obtenerla de otra forma con distintos reactivos químicos. Eso genera que en la preparación/obtención del clorhidrato de cocaína se generen reacciones químicas secundarias distintas y se incorporen productos que la contaminan.

La pasta base es un producto intermediario en la obtención del clorhidrato de cocaína a partir de la hoja de coca. Llegar a esta última conclusión nos ha llevado un largo y tortuoso camino que arrancó en el año 2002 y que aún continúa, ya que seguimos realizando -esporádicamente- un monitoreo de lo que se confisca como pasta base en Uruguay.

Uno de los grandes problemas que tuvimos desde el comienzo fue que nadie sabía científicamente lo que era la pasta base. Los

brasileros nos decían: *“nosotros no tenemos eso”*, los argentinos: *“no, nosotros tenemos paco. ¿Y qué es paco? Es el residuo de la producción del clorhidrato”*. Nuestros análisis de pasta base nos daban que estaba compuesta promedialmente por un 60% de cocaína, lo que nos llevaba a pensar que no era residuo. Y así fue que fuimos armando una red en Latinoamérica sobre el tema, ya que la pasta base es un problema de América Latina y por ahora es difícil que surja en otras regiones del mundo. Sólo se planta coca en la región andina .

En suma, las drogas que se consumen siempre son una mezcla de productos químicos, los cuales tienen principios activos que actúan sobre el sistema nervioso central, pero también están presentes otras sustancias que pueden alterar todo el entorno de la funcionalidad del producto. Existen productos con propiedades para diluir/estirar sustancias que pueden ser inertes o no. A los que no son inertes se les llama diluyentes activos.

Todo esto nos condujo a derribar mitos y generar nuevos conocimientos. Por ejemplo, en las etapas iniciales, las Naciones Unidas declaraban que la pasta base de cocaína era sulfato de cocaína. Cuando empezamos a analizar incautaciones buscando el sulfato no encontramos nada: 20 muestras, 50, 60 muestras, ninguna era sulfato. El no encontrar el sulfato era esperado por nosotros ya que para que la cocaína sea fumada debe estar como base y no como sal (sulfato). Pero además empezamos a encontrar

otros alcaloides en la pasta base en forma minoritaria, además de la cocaína, algunos ya conocidos como psicoactivos y otros no reportados en la literatura sobre su actividad.

Es muy difícil determinar qué es lo que se está consumiendo si no se hace un control rutinario, que permita acompañar los cambios dinámicos en la composición de las sustancias. Esto aún es un debe. El corte de una vía de tráfico implica el surgimiento de otra, lo que puede provocar un cambio en los mismos productos químicos para la obtención de la pasta base o en las formas de prepararla. En definitiva, puede variar en su composición, sus alcaloides, sus diluyentes inactivos y sus diluyentes activos.

Hoy conocemos que, en un principio, era común adulterar la cocaína con lidocaína, porque al estirar la cocaína -para obtener mayores ganancias- perdía su propiedad anestésica. La lidocaína es un anestésico que se utilizaba entonces para imitar las características de la cocaína no adulterada, que se testeaba en su calidad por su efecto anestésico sobre la lengua.

Luego, en el mercado ilegal, comenzaron a utilizarse reacciones químicas colorimétricas -como las que usan en las aduanas y la prefectura- para determinar si el producto era o no cocaína, lo que provocó que se utilizaran diluyentes que reaccionaban químicamente para desarrollar el mismo color que la cocaína, ya no con una intención de actividad química sobre el sistema nervioso central sino tan solo para generar el mismo desarrollo de

color que la cocaína. Uno de los diluyentes encontrados en los últimos años es el Levamisol, que genera problemas adicionales en quien lo consume ya que produce necrosis cutánea.

En Uruguay comenzamos con estos estudios en el año 2002, luego de unos dos años que nos llevó obtener los permisos oficiales; Argentina recién empezó entre el 2009 y 2010. Es por ello que en nuestro país se manejó más información antes que en otros países de la región. Éramos los únicos que habíamos empezado a estudiarlo.

Actualmente estamos en condiciones de decir que el paco es lo mismo que la pasta base. Cayó el mito de que era el residuo del clorhidrato de cocaína, a pesar de que en la prensa podamos aún encontrar expresiones que la academia ha demostrado científicamente que son incorrectas.

En Brasil, recién se está empezando a determinar lo que es conocido como crack y se está confirmando que es muy similar a lo que aquí denominamos pasta base. La diferencia entre ambos radica en que el crack se obtiene a partir del clorhidrato de cocaína, mientras que la pasta base se obtiene de la hoja de coca y es el producto intermediario para obtener el clorhidrato de cocaína. En ambos casos, la concentración de cocaína pura varía de acuerdo a la incautación, pero en la pasta base se encuentran además otros alcaloides que en el crack no se encuentran o que están presentes en menor concentración ya que se purifica en más

oportunidades.

Así como se cuenta con toda esta información acumulada sobre pasta base, no tenemos nada parecido sobre la marihuana que se incauta. Esto se explica fundamentalmente en que los organismos que se encargan de las incautaciones tienen cometidos específicos que no incluyen estas preguntas.

Sobre la marihuana confiscada no sabemos qué concentración de principios activos contiene (de los cuatro principios activos principales y cuánto de cada uno). Tampoco cómo se compone, si contiene pesticidas o no y en qué proporción, ni qué adulterantes tiene o si aparece mezclada con hojas de tabaco o con otro tipo de hojas u otras sustancias. Es decir, hoy no conocemos qué está consumiendo la gente. Esta información es un deber que tenemos como país.

Por otra parte, además de las diferencias que ya hemos presentado en la composición entre marihuana y cocaína, existen diferencias en las modalidades de consumo y en las características propias de su producción.

El arbusto de coca no ha sufrido grandes modificaciones, continúa cultivándose en las mismas zonas de Latinoamérica, por encima de los 2.600 metros, ya que a menos de esa altura la planta disminuye abruptamente su contenido en alcaloides. En el caso del cannabis no sucede lo mismo, de hecho se cultiva en todo el

planeta. Existe una gran variedad -algunos aseguran que ya existe cannabis transgénico-, desde plantas híbridas, plantas modificadas, entre otras muchas variedades. Por ejemplo, la variedad Viuda Negra presenta el aspecto de una tuna, que cuando florece genera THC en una concentración 30 veces mayor que una planta de cannabis sativa clásica y es una plantita que crece adentro de una casa. La Viuda Blanca tiene un 20% de THC y soporta climas fríos por ejemplo. Si uno piensa en un uso medicinal las variedades a cultivar son distintas de las de uso recreacional. Con esto queremos decir que cuando hablamos de marihuana debemos ser conscientes de lo que hablamos, de las distintas variedades y a cuál de ellas nos referimos. Las generalizaciones en este caso pueden resultar muy imprecisas y eso es muy común en el caso del cannabis.

Si observamos lo que ocurre actualmente en Europa con respecto a los cannabinoides podemos distinguir dos grandes problemas. En primer lugar, las nuevas variedades de plantas que presentan contenidos altos de THC y THCA; el aumento de estos principios activos es tan alto que se ha demostrado que pueden generar adicción física y trastornos psiquiátricos en los usuarios a corto plazo. Por otra parte, el otro problema grave surge a partir de la aparición de los cannabinoides sintéticos, que son sustancias químicas semejantes a los cannabinoides naturales pero que buscan potenciar la actividad de estos últimos. El año pasado se

registró la aparición de los cannabinoides sintéticos similares, compuestos por moléculas que no tienen una estructura química semejante a los cannabinoides pero sí actúan sobre los mismos receptores del cerebro.

Todas estas cuestiones resultan claves a la hora de la elaboración de leyes que involucren sustancias. Se debe ser muy cuidadoso sobre lo que se incluye y lo que no, usar los términos apropiados y que eso pueda ser interpretado de la misma forma por todas las partes. En muchas ocasiones se elabora un buen articulado, técnicamente hablando, pero en el trámite legislativo un lenguaje demasiado técnico puede no ser comprendido y por ello modificado sustancialmente.

Por otra parte, los jueces pueden realizar diferentes interpretaciones que difieran del significado con el que fueron escritos los textos. Todos estos problemas de comunicación y de falta de experiencia en el trabajo interdisciplinario generan problemas a posteriori que se podrían evitar.

Los seres humanos estamos expuestos cotidianamente a infinidad de sustancias de los más variados tipos que son o pueden ser nocivas para nuestro organismo y para algunas de ellas existen normativas que las regulan o prohíben. Pero existen otras sustancias que no están reguladas, por ejemplo, el uso de los espirales para ahuyentar mosquitos en una habitación liberará al aire hidrocarburos poliaromáticos (PHAs) que se consideran

cancerígenos y, si lo comparamos con los PHAs que emite el humo de un cigarrillo con filtro, equivale a que en esa habitación se hubiesen fumado 40 cigarrillos en la duración del espiral. Con respecto al valor de PHAs de un cigarrillo de marihuana existen publicaciones científicas que indican que dos cigarrillos de marihuana con filtro equivalen al contenido de PHAs de una cajilla de 20 cigarrillos. Véase que se indica con filtro aquello que cumple la función de retener el alquitrán que se genera por la combustión incompleta al fumar un cigarrillo, cuando lo común es que la marihuana se fume sin filtro.

Es decir, en nuestra vida cotidiana nosotros estamos expuestos a muchos compuestos químicos que son tóxicos dependiendo de la dosis. Así vivimos y así vivieron nuestros abuelos hasta los ochenta años. Entonces, no hace falta crear un demonio sobre algo que en verdad es natural y con lo cual convivimos los seres humanos. Es necesario medirlo y manejarlo dentro de determinados parámetros razonables y estándares reales.

El problema reside en que con respecto a temas delicados, como los referentes a las drogas, surgen en muchas ocasiones posiciones fundamentalistas, a favor o en contra en los extremos, provocando que los argumentos que terminen primando no siempre sean adecuados, o que respondan a malas interpretaciones en beneficio de la posición que se defiende y que no resisten el menor análisis científico. Es por esto que creo necesario tomar el camino intermedio donde el conocimiento

actualizado se ponga sobre la mesa y se discuta con mente abierta y sin prejuicios.

Una herramienta muy utilizada para conocer el nivel de consumo de las diversas sustancias en la población son los estudios de prevalencia en el consumo a través del análisis estadístico. Más allá de la polémica que se pueda entablar sobre los posibles sesgos de representatividad del muestreo o del perfil del encuestado y las condiciones en las cuales es encuestado, existen otras variables que deben ser consideradas y que muchas veces no se toman en cuenta. Estas herramientas se basan comúnmente en la autodeclaración por lo que en ella puede pesar el concepto global que tenga la población con respecto a una droga determinada. Por ejemplo, no se tiene en nuestra sociedad la misma percepción sobre el alcohol que sobre la marihuana o la cocaína. Es decir, si la droga se considera “mala” la persona puede evitar reconocerse como consumidor y puede negar su uso, mientras que si una droga es socialmente aceptada es posible que lo reconozca sin ninguna culpa. Eso afecta la confiabilidad de las respuestas en función de la droga consultada.

En este sentido, hemos estado desarrollando líneas de trabajo a través del análisis de muestras biológicas cedidas por los encuestados. A través de este tipo de herramientas se han podido realizar análisis comparativos, que han arrojado resultados diferentes que modifican las incidencias. Esa información resulta

muy valiosa porque refleja de mejor forma la realidad actual de la situación.

Sólo acudiendo a toda la información disponible uno puede meditar, valorar opciones, escuchar distintas opiniones para luego tomar una decisión, la más adecuada para un momento dado y sobre la que se podrá trabajar con una seguridad aceptable. Lo que tenemos que tener en cuenta es que todo es dinámico, sobre todo en drogas, que las situaciones cambian y que si nos equivocamos o si las circunstancias cambian, podemos volver atrás, rever nuestra posición y adecuarla a la nueva realidad.

Han transcurrido ya 50 años desde la Convención Única sobre Estupefacientes y evaluarla no es delito. Resulta necesario revisar si se adecua a los tiempos actuales, sus aciertos y errores a la luz de la experiencia del tiempo transcurrido, así como buscar alternativas que incluyan sus logros y mejoren sus falencias.

La prohibición *per se*, no soluciona -ni ha solucionado- los problemas de fondo y de eso debemos ser conscientes. Legalizar una droga es una decisión difícil, entre otras cosas porque afecta la salud de la persona que la usa y a la sociedad en su conjunto. Pero también es cierto que existen otras drogas que han sido socialmente aceptadas y que también producen daño a la salud de las personas que abusan de ellas y a toda la sociedad.

En resumen: para procesar una discusión responsable se debería hacer con la mayor información posible sobre la mesa, con un

buen manejo de esa información, en ámbitos de discusión respetuosos de todas las posiciones, con mente abierta y dándose los tiempos para decantar y meditar las decisiones que se tomen, que afectarán inevitablemente a nuestra sociedad de la que todos somos parte: científicos, políticos, religiosos, ateos, en fin, ciudadanos todos de este país.

6

Drogas y sociedad: la problemática de la regulación

Juan Fernández Romar

Las plantas psicoactivas capaces de modificar la percepción, la conciencia y las emociones, han formado parte de la experiencia humana desde su origen (Akers et al 2011). Las investigaciones de Richard Evans Schultes, Albert Hofmann, Peter Furst, entre muchos otros, lo han demostrado desde hace décadas y los nuevos trabajos arqueológicos no sólo han confirmado este hecho sino que cada vez vuelven más remota la experimentación de nuestra especie con las plantas psicoactivas (Furst 1995; Escohotado 1989; 2008; Schultes et al 2000).

El kava-kava en Indonesia; brugmansias y daturas en Europa; hongos y cactus en América precolombina; coca en el Altiplano; yopo en Centroamérica; cualquier enumeración mínima resulta igualmente extensa. Según Schultes (et al 2000) se trata de más de mil vegetales, sin considerar las sustancias psicoactivas segregadas por animales como las bufotoxinas de ciertos sapos alucinógenos.

Algunos investigadores como Terence McKenna (1994) han ido mucho más lejos, otorgándoles un papel clave en los procesos de hominización al sugerir que ciertos alcaloides presentes en plantas alucinógenas (del tipo psilocibina, harmalina o el DMT: N-dimetiltriptamina) pueden haber constituido un elemento decisivo en el desarrollo de la autoconciencia humana al integrarse a la dieta protohumana de los homínidos superiores. Aunque no existan pruebas fehacientes, la hipótesis de Terence McKenna es por lo menos atendible.

Por otra parte, biólogos y etólogos han descubierto que muchos animales también buscan nuevas experiencias y disfrutan de la embriaguez propiciada por frutas maduras que han fermentado naturalmente.

En tal sentido, algunas líneas de investigación tratan de iluminar tanto el afán exploratorio del ser humano como su tendencia a desarrollar adicciones, experimentando con ratas, a las que les facilitan diversas drogas como heroína, cocaína o anfetaminas (Roser 2008).

No obstante, las analogías que propician estas experiencias tienen limitaciones muy claras y sus resultados deberían ser observados con cautela y reserva. Hay que estar siempre alerta en términos epistemológicos frente a los intentos de “ratificación” de la experiencia humana en los laboratorios.

Dejando de lado las tendencias más especulativas, lo que sí se sabe es que las primeras experiencias psicodélicas marcaron profundamente a los humanos primigenios y que detrás de toda cultura y en la misma cuna de toda religión, hubo siempre alguna planta sagrada o algún jugo de frutas con poder embriagante.

Los huicholes mejicanos veneraron el peyote, pequeño cactus que contiene mezcalina; y los mayas y aztecas organizaron rituales religiosos en torno al consumo de hongos psilocíbicos (Shultes et al 2000). Los aztecas se referían a ellos como teonanácatl (la carne de dios) y los consumían en ceremonias sagradas.

Buena fue su sorpresa cuando los colonizadores españoles les

impusieron su propio ritual de canibalismo simbólico, la ingesta de la hostia -“*el cuerpo divino de Cristo*”- y observaron que la carne del dios de los blancos no surtía ningún efecto. Heridos en la apologetica de la fe cristiana, los sacerdotes españoles mandaron matar a muchos aztecas por tamaña herejía.

Aunque las sustancias, formas de uso, funciones y frecuencias de consumo hayan variado a lo largo de la historia lo cierto es que tanto las comunidades locales como los Estados han integrado siempre a la vida social el uso de drogas.

De hecho, tal como ha propuesto Escohotado (2008), la historización de las modalidades de uso de las drogas en cada época iluminan y explican aspectos muy diversos de la vida social. Cada sustancia en particular ingresó al mundo y lo perturbó de un modo único. Como contrapartida cada sociedad desarrolló modos peculiares de regulación de los usos. Durante milenios la propia economía de la escasez obligó a regulaciones muy estrictas que se tradujeron en formas altamente ritualizadas de consumo. Sin embargo, cuando se verificó una producción a gran escala de algunas sustancias psicoactivas comenzaron a aparecer problemas de otro orden.

El fenómeno de las adicciones (también llamado drogodependencias o toxicomanías) emerge como problema de Estado a medida que las sociedades se industrializan y que los consumos atados a los tiempos naturales y las celebraciones

religiosas dejan lugar al libre mercado, a la producción a una escala mucho mayor y a prácticas de consumo salvaje y poco regulado.

Ahora se trataba no ya de objetos sagrados sino de mercancías pasibles de ser traficadas y vendidas a nivel internacional.

De todas formas, cabe preguntarse de dónde viene ese entusiasmo por los tóxicos, ese furor por unas sustancias capaces de convertirnos en otros, es decir por qué deseamos las drogas.

Frente a esta cuestión el polémico Tomas Szasz, figura emblemática de la llamada antipsiquiatría, ha señalado con astucia que las deseamos *“básicamente por las mismas razones por las que deseamos otros bienes. Deseamos drogas para mitigar nuestros dolores, curar nuestras enfermedades, acrecentar nuestra resistencia, cambiar nuestro ánimo, colocarnos en situación de dormir, o simplemente sentirnos mejor, de la misma manera que deseamos bicicletas y automóviles, camiones y tractores, escaleras y motosierras, esquís, columpios para hacer nuestras vidas más productivas y más agradables”* (1993:27).

Baudelaire en “Los Paraísos Artificiales” sindicaba a las sustancias psicoactivas como instrumentos de multiplicación de la individualidad, herramientas que nos permiten devenir otro con celeridad.

El sociólogo francés fundador del programa “Psicotrópicos, Política y Sociedad” del Centro Nacional de Investigación

Científica de su país, Alain Ehrenberg, ha expandido la intuición del poeta al señalar que *“en las sociedades no modernas, las drogas pertenecen a las medicinas y a los ritos (ligados a un tiempo cíclico y a mitos) que permiten establecer relaciones con los dioses, con los muertos o revelar un destino. En las sociedades modernas constituyen experiencias que producen y revelan simultáneamente los estilos de relaciones que el individuo mantiene consigo mismo y con el prójimo. Más precisamente, las sustancias que alteran los estados de conciencia y las percepciones mentales son prácticas de multiplicación artificial de la individualidad, ya sea que inicien al conocimiento de otro mundo, aumenten las performances de cada uno, anestesien la angustia, favorezcan el intercambio social desinhibiendo, o a la inversa, desprendan del mundo común permitiendo encerrarse en sí mismo, en su refugio o infierno privado”* (1994:7).

En relación con la problemática de las drogas nuestras sociedades persisten en el marco de grandes contradicciones. Por una parte, la lógica de la prohibición de algunas sustancias no responde a criterios farmacológicos sino a razones históricas y políticas. En el amplio espectro de las drogas de comercio ilegal hay drogas adictógenas que generan dependencia orgánica como la cocaína y otras que no, como es el caso del LSD; hay algunas que son depresoras del sistema nervioso, otras en cambio que son estimulantes y otras que perturban fuertemente la percepción;

hay sustancias prohibidas como la psilocibina muy remotamente vinculada a problemas sanitarios y otras que no lo están como el alcohol o el tabaco pese a estar vinculadas a graves problemas sanitarios en todo el mundo.

Asimismo, cualquier definición técnica de *“adicción a las drogas”* o de *“abuso de drogas”* exige la especificación de los *“usos correctos e incorrectos”* de las mismas. La administración regular de morfina por parte de un médico a un paciente que agoniza de cáncer es el paradigma del uso correcto de un narcótico, mientras que su auto-administración -aún ocasional- por parte de una persona físicamente sana con propósitos de *“placer farmacológico”* es el paradigma del *“abuso de drogas”*. Asignarle a la problemática de las adicciones únicamente un estatuto psicopatológico evidenciaría un interés por acotar un problema múltiple y complejo a tan sólo algunas características.

La denominada drogadicción o toxicomanía (esa forma de englobar diversos problemas asociados a los consumos compulsivos de drogas) no puede ser reducida a una sola dimensión, sea esta moral, legal, médica, sociológica, psicológica o religiosa; ya que no configura en un sentido estricto y exclusivo, ni una falla moral, un delito, una patología o un pecado, aunque los diferentes aparatos judiciales, médico-psicológicos o religiosos pretendan capturarla dentro de sus respectivas lógicas.

Tampoco se trata de la mera suma en algún grado de todos esos

factores. De ahí que no exista ningún aparato especializado que pueda estar en condiciones de responsabilizarse plenamente de esta cuestión y se encuentren tan a menudo en conflicto entre sí.

De igual modo sabemos que la morbilidad y mortalidad asociada al uso de drogas de comercio ilegal está ocasionada principalmente por las condiciones clandestinas de su producción, distribución y consumo, siendo estos factores mucho más significativos que los problemas sanitarios derivados de sus respectivos efectos farmacológicos.

Pese a la antigüedad y la multiplicidad del uso de las drogas asignados a las diferentes sustancias, sorprende el modo actual en que esta problemática incide en la vida social interpelando a los Estados sobre el alcance de la soberanía nacional, el paternalismo estatal en cuestiones de salud y por esa misma razón sobre los límites de los derechos y libertades individuales. Nunca antes los problemas asociados a la producción y circulación de sustancias psicoactivas han tenido la relevancia actual en las agendas gubernamentales.

Parecería que las sociedades contemporáneas se han vuelto drogodependientes. La mayor parte del tiempo -en forma directa o indirecta- la problemática de las drogas se vuelve omnipresente en los medios transversalizando todos los debates políticos y revelando diferentes niveles de tensión a nivel individual, familiar, comunitario, nacional o internacional.

En sus diferentes dimensiones la problemática de las drogas

atraviesa tanto a las economías de supervivencia de los sectores más pobres como la macroeconomía regional y planetaria.

Enormes flujos de capital asociados a los sistemas de blanqueo de capital derivado del mercado negro de drogas inciden en las inversiones bursátiles, los mercados inmobiliarios y terminan modulando la economía más formalizada. Asimismo, la guerra a las drogas matiza tanto las relaciones entre Estados como las políticas internas de lucha contra el delito, influyendo a nivel jurídico y policial.

En pocas décadas esta cuestión ha invadido la reflexión académica en áreas cada vez más amplias convirtiéndose en un tópico insoslayable a nivel de las transformaciones sociales, culturales, criminológicas, sanitarias y legales.

Curiosamente, las discrepancias sobre cómo actuar en este campo permanecen incambiadas en su polaridad desde hace por lo menos un siglo, oscilando entre el prohibicionismo más acérrimo y grupos de encomiásticos entusiastas que reclaman una nueva permisividad desregulatoria con la promesa de la volatilización de todos los problemas que el uso de drogas tiene asociado.

Muchas interpretaciones del fenómeno asombran también con una sobre-responsabilización desmedida, endosándoles las causas de la alienación social y la génesis de la violencia delictiva, al tiempo que reclaman nuevas leyes y castigos.

Otras pecan de ingenuidad alegando que la liberalización plena

resolvería la cuestión. La humanidad lleva miles de años ensayando las más diversas variantes regulatorias de la producción y el comercio de alcohol sin haber logrado una fórmula equilibrada y eficiente de los problemas sanitarios que conlleva.

Ni el comercio legal ni los fracasados ensayos de prohibición han delineado un camino prístino y certero para transitar en relación con el alcohol. Ya el código de Hammurabi en 1760 a.C (creado en la antigua Mesopotamia) establecía normas sobre el uso y el comercio de bebidas alcohólicas.

Resulta pues más razonable pensar que nuestra relación con los vehículos de la embriaguez es forzosamente cambiante e inestable; y que las reglas y leyes que podemos establecer al respecto son necesariamente coyunturales y transitorias, debiendo ser corregidas periódicamente dado que atienden a una cuestión particularmente compleja cuya evolución depende de los cambios demográficos, sociales y políticos de cada sociedad.

Bibliografía

- AKERS, B. et al. (2011). A Prehistoric Mural in Spain Depicting Neurotropic Psilocybe Mushrooms?1. *Economic Botany*, 65(2), 121-128. doi:10.1007/s12231-011-9152-5
- BAUDELAIRE, C. (2000). *Los paraísos artificiales*. Madrid: Valdemar.
- Ehrenberg, A. (1994). Un mundo de funámbulos. En A. Ehrenberg (Ed.), *Individuos bajo influencia. Drogas, alcoholes, medicamentos psicotrópicos* (1 ed., p. 7). Buenos Aires: Nueva Visión.
- ESCOHOTADO, A. (1989). *Historia general de las drogas*. Madrid: Alianza
- ESCOHOTADO, A. (2008). *Historia general de las drogas: completada por el apéndice Fenomenología de las drogas*. Madrid: Espasa.
- FURST, P. T. (1995). *Hongos, especies alucinógenas*. México: Diana.
- MCKENNA, T. (1994). *El manjar de los dioses: La búsqueda del árbol de la ciencia del bien y del mal: una historia de las plantas, las drogas y la evolución humana*. Editorial Paidós.
- ROSER, N. A. (2008). La búsqueda de sensaciones y su relación con la vulnerabilidad a la adicción y al estrés. *Adicciones: Revista de sociodrogalcohol*, 20(1), 59-72.
- SCHULTES, R. E., HOFMANN, A., RALSCH, C., BLANCO, A., GUZMÁN, G., & ACOSTA, S. (2000). *Plantas de los dioses: las fuerzas mágicas de las plantas alucinógenas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SZASZ, T. (2001). *Nuestro derecho a las drogas: en defensa de un mercado libre*. Barcelona: Anagrama.

colección 1 | 12

café & tertulia

drogas, individuos y sociedad

un enfoque interdisciplinario



Espacio Interdisciplinario
Universidad de la República
Uruguay

+598 2408 9010 | ei@ei.udelar.edu.uy | www.ei.udelar.edu.uy
José Enrique Rodó 1843 11200 Montevideo Uruguay

